

**RESOLUCIÓN No.00011429
(16/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería dentro de la Acción de Tutela No. 2026-00173”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y, en especial, las conferidas en el Decreto 4765 de 2008 y el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008 asigna a la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14170 del 24 de diciembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta y cuatro (34) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 211856, modalidad Abierto del Sistema General

**RESOLUCIÓN No.00011429
(16/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería dentro de la Acción de Tutela No. 2026-00173”

de Carrera Administrativa. En el artículo primero de la mencionada Resolución figura elegible en la decimonovena (19) posición, el señor Harbey Mauricio Rodríguez Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80073155.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 (Registro en planta ICA 2034).

Que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 (Registro en planta ICA 2034), en la actualidad se encuentra provisto de forma temporal mediante nombramiento provisional con la señora Ana Karina Pardo Alarcón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50910169.

Que mediante Resolución No. 000002090 del 24 de febrero de 2026, *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*, fue nombrado en periodo de prueba el señor Harbey Mauricio Rodríguez Rodríguez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80073155 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 (Registro en planta ICA 2034) y como consecuencia, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Ana Karina Pardo Alarcón.

Que la terminación del nombramiento provisional de la señora Ana Karina Pardo Alarcón, obedeció a una causal objetiva y constitucionalmente legítima, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante concurso de méritos, conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, situación frente a la cual la Corte Constitucional ha reconocido que los servidores nombrados en provisionalidad ostentan una estabilidad laboral relativa o intermedia y deberá ceder la plaza a quien ocupe el primer lugar en el concurso de méritos.

Que la señora Ana Karina Pardo Alarcón, promovió acción de tutela contra el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la cual correspondió al radicado No. 23-001-33-33-001-2026-00173 -00, conocida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería.

Que mediante sentencia de tutela de primera instancia fechada del siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, resolvió:

“PRIMERO: AMPARAR de manera parcial los derechos fundamentales al trabajo, la salud, el mínimo vital y la estabilidad laboral reforzada de la señora ANA KARINA PRADO ALARCÓN.

SEGUNDO: ORDENAR al Instituto Colombiano Agropecuario– ICA que, que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, elabore un estudio de acciones positivas, concreto y debidamente motivado sobre la posibilidad de una reubicación laboral de la accionante, en el cual se evalúen las vacantes disponibles, la compatibilidad funcional entre sus condiciones de salud y las labores a desempeñar.

**RESOLUCIÓN No.00011429
(16/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería dentro de la Acción de Tutela No. 2026-00173”

Con fundamento en dicho estudio, la entidad accionada deberá emitir una decisión de fondo, clara y suficientemente motivada, la cual deberá ser comunicada efectivamente a la accionante, garantizando con ello su derecho al debido proceso y a conocer las razones que sustenten la determinación que adopte la administración.

(...)”

Que en cumplimiento de la orden judicial, el Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto, adelantó un estudio minucioso en el que analizó la planta de personal del Instituto, identificando algunas vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 08, y equivalentes, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados al empleo al que desempeñaba la accionante, acorde con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante oficio fechado del 19 de mayo de 2026, el Grupo de Gestión del Talento Humano, con el ánimo de darle oportuno cumplimiento al mencionado fallo, puso a consideración del accionante la relación de las vacantes y su ubicación, otorgándole un término de cinco (5) días para que informara la vacante del empleo y la sede de su conveniencia para proceder con el nombramiento provisional.

Que la señora Ana Karina Prado Alarcón, mediante oficio fechado del 20 de mayo de 2026, manifestó que seleccionaba la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 10 (Registro ICA 685), ubicada en la Gerencia Seccional Sucre con sede en Sincelejo.

Que, el Grupo de Gestión del Talento Humano, determinó que la señora Ana Karina Prado Alarcón, cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 685).

Que la vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 685), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y las instrucciones impartidas mediante Circular externa No. 008 de 2021 *“Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.”*, se encuentra reportada en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, correspondiéndole el ID 230028.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, uso de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.00011429
(16/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería dentro de la Acción de Tutela No. 2026-00173”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar provisionalmente a la señora Ana Karina Prado Alarcón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.910.169, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 685), ubicado en la Gerencia Seccional Sucre con sede en Sincelejo, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento al fallo de tutela proferido el siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, dentro de la Acción de Tutela No. 23-001-33-33-001-2026-00173 -00.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Ana Karina Prado Alarcón, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar a la señora Ana Karina Prado Alarcón, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – Remitir copia del presente acto administrativo al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería, para lo de su competencia dentro del trámite de cumplimiento del fallo de tutela.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Tecnologías de la Información, Grupo de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia Seccional Sucre.

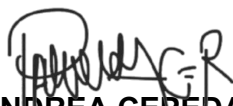
ARTÍCULO SEPTIMO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No.00011429
(16/06/2026)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería dentro de la Acción de Tutela No. 2026-00173”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días de junio de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Elaboró: Victor Alfonso Garrido Velilla - Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo.: María Addichel Avila Bustos Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – jefe de Oficina Asesora Jurídica